

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-003
		VERSIÓN	12
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA	1 de 3
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

NÚMERO DE CONTRATO: 2356 de 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22/12/2023
----------------------------------	----------------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATISTA: GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A.S	Documento de Identidad o NIT: 901.401.552-3
OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE MÚSICA EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON.	
VALOR INICIAL: DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.055.771)	
PLAZO: DOS (2) MESES	
ADICIONES: N/A	
PRÓRROGAS: VEINTIUN (21) DÍAS	SUSPENSIONES: N/A
FECHA DE INICIO: 15/01/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA: 05/04/2024
SUPERVISOR / INTERVENTOR (ES): BLANCA LILIANA BALLESTEROS RODRÍGUEZ	
DEPENDENCIA /No CONTRATO: GERENCIA OPERATIVA/ PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 07 (E)	

CONSIDERACIONES
Las partes contratantes proceden a la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato 2356 de 2023, en consideración al acontecer fáctico que se describe a continuación: - Que el objeto y las obligaciones del contrato NO fueron ejecutadas por el Contratista NI recibidas por el IDIPRON, tal como se evidencia en el Informe de Incumplimiento Contractual generado desde la Supervisión, así como en la Resolución No 231 de 2025 con fecha 14 de Mayo del 2025 “<i>Por medio de la cual se decide un Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual en el Contrato Nro. 2356-2023</i>” emitida por el Director General del IDIPRON, con constancia de ejecutoria del 03 días del mes de junio de 2025, documentos que hacen parte integral de la presenta acta. - Que la Resolución No 231 de 2025 con fecha 14 de Mayo del 2025 “<i>Por medio de la cual se decide un Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual en el Contrato Nro. 2356-2023</i>” en su artículo primero señaló: “<i>(...) Declarar el incumplimiento total del Contrato Nro. 2356 de 2023, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE MÚSICA EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL IDIPRON” por parte de GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A.S. con NIT 901.401.552-3 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo (...)</i>” con constancia de ejecutoria del 03 de junio de 2025. - Que la mencionada Resolución dispuso: “<i>Artículo Quinto. En firme el presente acto, y habiendo cumplido lo dispuesto a cabalidad, ordénese a la supervisión iniciar los trámites respectivos para liquidar el Contrato Nro.2356 de 2023 suscrito con la GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A.S., con NIT 901.401.552-3 (...)</i>” - Que el Dr. Fabio Andrés Benavides Ortega, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 ostentó el cargo de supervisor del contrato 2356 del 2023 en dos periodos de tiempo como se relaciona a continuación: Del 15 al 22 de enero del 2024, y del 10 de diciembre del 2024 al 13 de enero del 2025 respectivamente; el resto de tiempo relacionado al desarrollo del contrato, hasta la fecha, ostenta la supervisión la Profesional Universitaria Código 219 Grado 07 (E) Blanca Liliana Ballesteros Rodríguez. - Que NO existen saldos a favor del Contratista. - Que existe saldo a liberar a favor de la entidad por el valor total del contrato: DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.055.771), relacionado con el Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista relacionado y soportado en punto 1. - Que las garantías del contrato fueron las siguientes:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-003
		VERSIÓN	12
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA	2 de 3
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

NÚMERO DE CONTRATO: 2356 de 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22/12/2023
----------------------------------	----------------------------------

TIPO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE AJUSTE DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Garantía de cumplimiento	22/12/2023	21/12/2023	26/02/2025	17/10/2024	21/12/2023	5/04/2025	\$3.611.154.20
Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/12/2023	21/12/2023	26/02/2025	17/10/2024	21/12/2023	5/04/2025	\$3.611.154.20
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	22/12/2023	21/12/2023	26/02/2028	17/10/2024	21/12/2023	5/04/2028	\$1.805.577.10

8. Que la Resolución N° 231 de 2025 con fecha 14 de mayo del 2025 en su artículo tercero estableció: “(...) *DECLÁRESE la ocurrencia del siniestro y en consecuencia hágase efectiva la garantía única de cumplimiento No. 39-46-101010103 expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT. -860.009.578-6, y presentada por el GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A.S. Para tal efecto, en firme el presente acto administrativo se librarán los oficios respectivos a la compañía aseguradora correspondiente*”

9. Que de acuerdo a lo anterior y mediante correo electrónico de fecha del 01 octubre de 2025 remitido por Natalia Toquica de la *COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A* pone en conocimiento que: “(...) *esta aseguradora informa que la consignación corresponde al pago por concepto de la cláusula penal pecuniaria – indemnización dentro del proceso adelantado contra GUARA SOLUCION LOGISTICA SAS y en virtud de la Resolución No. 231 de 2025 por medio de la cual se decide un Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual del Contrato 2356 -2023*” expedida por la Gerencia de Contratación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON (...)” De este hecho tiene conocimiento la Secretaria Distrital de Hacienda de acuerdo a los correos allegados como soporte.

10. Que mediante Oficio externo No. 2025EE2485 Asunto. Comunicación declaratoria de incumplimiento Contrato 2356 de 2023 la Gerencia de Contratación del IDIPRON remite copia de la Resolución N° 231 de 2025 a la Procuraduría General de la Nación.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES						
Mediante la presente acta se ratifica por parte del Supervisor del contrato que, al no haber ejecución, ni cumplimiento del contrato No. 2356 del 2023, no hubo pagos sobre los cuales acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.						
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)						
Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
O2301160103000007720	3196	2023	\$32.480.000	4515	2023	\$18.055.771

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR TOTAL PACTADO (valor inicial + adiciones)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	18.055.771	\$ 18.055.771
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 18.055.771	\$ 18.055.771
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 0	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-(este saldo deberá restarse al valor total del contrato).	\$18.055.771	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 0	\$ 18.055.771

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-003
		VERSIÓN	12
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	PÁGINA	3 de 3
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

NÚMERO DE CONTRATO: 2356 de 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22/12/2023
---	---

ANOTACIONES FINALES	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución N° 231 de 2025: “En firme el presente acto, y habiendo cumplido lo dispuesto a cabalidad, ordénese a la supervisión iniciar los trámites respectivos para liquidar el Contrato Nro. 2356 de 2023” se procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato 2356 de 2023 suscrito entre el IDIPRON y GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A.S.	
El presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.	
Remítase la presente acta a la Gerencia Financiera para que proceda a la liberación del saldo por un valor de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.055.771).	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.	
Igualmente, el CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directa o indirectamente contra el IDIPRON en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.	
Con fundamento en todo lo anterior, el Ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento.	
En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del Contrato a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.	
En Bogotá D.C., a los 06 febrero 2026	
(Firma) 	(Firma) 
HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Secretario General Código 054 Grado 02 Ordenador del gasto	EDUARD ANTONIO PÉREZ ÁLVAREZ GUARA SOLUCION LOGISTICA SAS Contratista
(Firma) 	(Firma) 
LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS Gerente de Contratación	BLANCA LILIANA BALLESTEROS RODRIGUEZ Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) Supervisor
VoBo Apoyo a la supervisión de contrato (en caso de aplicar):	
Proyectó: Blanca Liliana Ballesteros Rodríguez, Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 	
Revisó: Angela Cuervo – Gerencia de Contratación 	Revisó: Sandra Calderón- abogada contratista Secretaría General 
Albeiro Sánchez – Gerencia de Contratación 	